

EXPEDIENTE N.º: SP23-00083- LOTE 1 (BACKLINE PARA CENTROS CULTURALES Y ESPACIOS GESTIONADOS POR MADRID DESTINO)

EXPEDIENTE N.º: SP23-00084- LOTE 2. (BACKLINE PARA ACTIVIDADES CULTURALES)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA Y DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE BACKLINE, PARA LOS CENTROS CULTURALES Y ESPACIOS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (LOTE 1), ASÍ COMO EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA Y DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE BACKLINE, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (LOTE 2), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Presentación

1.2. Actividad cultural a desarrollar y Lotes en los que se articula el procedimiento de contratación

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar en ambos Lotes

2.2.- Relación de material a suministrar para ambos Lotes

2.3.- Relación del material a suministrar de manera simultánea para el caso del Lote 2 (Suministro de material de Backline para las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales)

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

4.- MANTENIMIENTO

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

**8. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

9.- NORMATIVA LABORAL

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

11.- NORMATIVA ESPECÍFICA

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO E INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES

EXPEDIENTE N.º: SP23-00083- LOTE 1 (BACKLINE PARA CENTROS CULTURALES Y ESPACIOS GESTIONADOS POR MADRID DESTINO)

EXPEDIENTE N.º: SP23-00084- LOTE 2. (BACKLINE PARA ACTIVIDADES CULTURALES)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA Y DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE BACKLINE, PARA LOS CENTROS CULTURALES Y ESPACIOS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (LOTE 1), ASÍ COMO EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA Y DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE BACKLINE, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (LOTE 2), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

NOTA: la referencias que en el presente Pliego se realizan a la *adjudicataria*, debe entenderse realizada a la *adjudicataria de cada uno de los Lotes*.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte de entrega y de recogida, mantenimiento, montaje y desmontaje, así como la verificación de su correcto funcionamiento, de material y elementos de backline para MADRID DESTINO (en adelante, el “Suministro”). Los elementos concretos de backline objeto de la presente contratación, son los establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

- SP23-00083 Lote 1 (Suministro Material de Backline para Teatros, Espacios y Centros Culturales).
- SP23-00084 Lote 2 (Suministro Material de Backline para Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales).

De conformidad con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante el periodo aproximado del **17 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2024** ambos incluidos, con posibilidad de prórroga por dos periodos de doce (12) meses cada uno como máximo, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los períodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las mismas, que es de veinticuatro (24) meses.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario de cada uno los Lotes en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad que desarrolla MADRID DESTINO y Lotes en los que se articula el procedimiento de contratación

La actividad a desarrollar por MADRID DESTINO a la que se refiere la presente contratación, se corresponde con su actividad cultural, que a los efectos del presente procedimiento puede

desarrollarse tanto en Teatros, Espacios y Centros Culturales que gestione (Lote 1), como con motivo de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales que aquélla organice (Lote 2).

En el caso del Lote 2, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen que en aquellas instalaciones que no gestiona MADRID DESTINO y en las cuales pueda llevarse a cabo alguna de las actividades culturales contempladas en la presente contratación, pero en las que exista un convenio o contrato de exclusividad con otra empresa, no se podrá ejecutar el suministro objeto del presente procedimiento. En este supuesto, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

Los licitadores en general y el adjudicatario de cada uno los Lotes en particular, asumen la circunstancia de que alguno de los espectáculos programados en los Teatros, Espacios y Centros Culturales (Lote 1) o que alguna de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales (Lote 2) finalmente no se lleven a cabo en todo o en parte (incluido como motivo la evolución de la pandemia de COVID-19), por lo que no se generará gasto alguno para el contrato y no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización ni pago alguno por este concepto, salvo que se trate única y exclusivamente de alguno de los supuestos concretos que se establecen en el Apartado 7 del presente Pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato*).

En todo caso, MADRID DESTINO podrá destinar los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades del Lote al que se refiera. De igual forma, alguna de las actividades culturales puede ser sustituidas por otras y/o añadirse otras actividades no previstas inicialmente. En estos supuestos, deben concurrir conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el Lote al que se refiera.
- b) Que la suma del importe de la totalidad del suministro, no supere el importe máximo del contrato del Lote al que se refiera.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural que afecte tanto al **Lote 1** como al **Lote 2**, puede verse ampliada y ser necesario el suministro de material de Backline, circunstancia que deberá ser asumida en todo caso por el adjudicatario de cada uno de los Lotes. En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato.

El presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

1.- SP23-00083 Lote 1 (Suministro Material de Backline para Teatros, Espacios y Centros Culturales).

El suministro se realizará en los siguientes espacios gestionados por MADRID DESTINO en la fecha de la publicación de la presente convocatoria:

- Conde Duque, sito en la calle Conde Duque nº 9-11. C.P.28015 de Madrid.
- CentroCentro Cibeles, sito en el Palacio de Cibeles nº 1. C.P. 28014 de Madrid.
- Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea, sito en el Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.
- Naves del Español en Matadero, sitas en el Paseo de la Chopera nº 14. C.P. 28015 de Madrid.
- Espacio Quinta los Molinos, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20.C. P. 28027 de Madrid.
- Serrería Belga, sito en la calle Alameda nº15. C.P. 28014 de Madrid
- Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Centro Cultural Daoiz y Velarde, sito en la Plaza Daoiz y Velarde nº 4. C.P. 28007 de Madrid.
- Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, sito en Plaza Colon nº 4, C.P. 28001 de Madrid.
- Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Atocha nº35. C.P. 28012 de Madrid.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, el espacio cultural donde se precisa del suministro, las fechas concretas y la relación de material a suministrar.

2.- SP23-00084 Lote 2 (Suministro Material de Backline para Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales).

Las fechas previstas de celebración de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales del presente Lote 2, son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

“Veranos de la Villa 2023”: aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

“Festival de la Luz 2023”. aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2023. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

“Navidad – Matadero 2023”. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

“Navidad - Cabalgata 2023/2024”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2023 al 6 de enero 2024, ambos incluidos.

“Año Nuevo Chino 2024” actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán aproximadamente entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.

“Carnaval 2024”: aproximadamente, del 10 al 15 de febrero de 2024, ambos incluidos.

“Fiestas de San Isidro 2024”: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

“Otras Actividades Culturales”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar en ambos Lotes

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En el apartado siguiente se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar para ambos Lotes**. La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento, por lo que las ofertas económicas deberán ajustarse necesariamente al hecho de que el material suministrado deba ser el expresamente el señalado, o bien similar o equivalente.

Los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:

- **Para ambos Lotes: compromiso / declaración** firmada por representante legal **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego para el Lote al que se refiera.**
- **Para el Lote 2: compromiso / declaración** firmada por representante legal correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (*Relación del material a suministrar de manera simultánea para el caso del Lote 2 (Suministro de material de Backline para las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales)*).

Prevía solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego para el Lote al que se refiera (Relación de material a suministrar para ambos Lotes). Dicha documentación deberá contener la ficha técnica de todos y cada uno de los elementos de Backline a suministrar en el Lote al que se refiera.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones que se precisen en su caso, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

2.2.- Relación de material a suministrar para ambos Lotes

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante. Sin perjuicio de lo anterior y a solicitud del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, dicha información deberá ser tapada con una pegatina o similar, en los casos en los que expresamente se solicite.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación.

NOTA IMPORTANTE: sin perjuicio de lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, correspondiente a la *Actividad cultural a desarrollar y Lotes en los que se articula el procedimiento de contratación*, la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación en el Lote al que se refiera. Los licitadores en general y el adjudicatario de cada uno los Lotes en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario de cada uno de los Lotes el tipo y unidades del material concreto que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instalados, en su caso.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario de cada uno de los Lotes con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de entrega y montaje, verificación de su correcto funcionamiento y posterior desmontaje.

El material a suministrar en ambos Lotes, es el indicado a continuación:

BATERIAS ACUSTICAS

Tipo alta gama DW o similar

(6 piezas: BD / SN / 4 timbales / herrajes).

(5 piezas: BD / SN / 3 timbales / herrajes).

(4 piezas: BD / SN / 2 timbales / herrajes).

Tipo media gama YAMAHA o similar

(6 piezas: BD / SN / 4 timbales / herrajes).

(5 piezas: BD / SN / 3 timbales / herrajes).

(4 piezas: BD / SN / 2 timbales / herrajes).

BATERIA ELECTRONICA

CAJAS BATERIA

Tipo alta gama DW o similar

Tipo media gama YAMAHA o similar

HERRAJES EXTRAS

PLATOS BATERIA

Tipo alta gama ZILDJIAN o similar

(8 piezas: HH/ Splash / 3 Crash / Ride / Chino).

(7 piezas: HH/ Splash / 2 Crash / Ride / Chino).

(6 piezas: HH/ Splash / 2 Crash / Ride).

(5 piezas: HH/ 2 Crash / Ride).

PLATOS SUELTOS

Tipo alta gama ZILDJIAN ò similar

Splash

HH (pareja)

Crash

Ride

Chino

EFX

Gong

Platos chocados

Platos suspendidos

PERCUSSION

Tipo alta gama LP ò similar

Juego de Congas:

Juego de tres

Juego de dos

Tumbadora Unidad

Conga Unidad

Quinto Unidad

Timbales

Tipo media gama TOCA ò similar

Juego de Congas:

Juego de tres

Juego de dos

Sueltas:

Tumbadora:

Conga

Quinto

Varios

Set Batás

StandBatás

Repenique

Bombocharanga

Surdo

Percussion table

Roland spdsx

Tambourin(pandereta)

Set hand Percussion

Bar chismes



Bongos

Tipo alta gama LP ò similar

Tipo media gama TOCA ò similar

Pailas

Tipo alta gama LP ò similar

Tipo media gama LP ò similar

Djembe

Tipo alta gama REMO ò similar

Djembestand

Derbukas

Tipo alta gama TURKISH ò similar

Cajón

Tipo alta gama SCHLAGWERK ò similar

Tipo media gama MARIO CORTES ò similar

Miscelánea:

5 piezas

4 piezas

3 piezas

Herrajes extras percusión

PERCUSION SINFONICA

Timbales

Tipo alta gama MAJESTIC ò similar

Juego de 5

Juego de 4

Juego de 3

Juego de 2

Timbal suelto

Bombos

Tipo lata gama MAJECTIC ò similar

Marimba

Tipo alta gama MUSSER ò similar

Xilófonos

Tipo alta gama MUSSER ò similar

Vibráfono

Tipo alta gama MUSSER ò similar

Glockenspiels

Tipo alta gama MUSSER ò similar

Campanólogo

Tipo alta gama MUSSER ò similar

Elementos externos sinfónicos

VIENTOS

Tuba

Saxo

Flauta travesera

Clarinete

Trompeta

Trombón

Gaita

Standes vientos

AMPLIFICACION BAJO

Combo de bajo

Tipo alta gama SWR ò similar

Cabezales de bajo

Tipo alta gama AMPEG ò similar

Tipo media gama HARTKE SYSTEMS ò similar

Cabinas de bajo

Tipo alta gama ò similar MESA BOOGIE ò similar

Tipo media gama HARTKE SYSTEMS ò similar

Elementos externos amplificación bajo

AMPLIFICACION GUITARRA

Combo de guitarra

Tipo alta gama MESA BOOGIE ò similar

Tipo media gama FENDER ò similar

Cabezales de guitarra

Tipo alta gama MESA BOOGIE ò similar

Tipo media gama MARSHALL ò similar

Cabinas de guitarra

Tipo alta gama MESA BOOGIE ò similar

Tipo media gama MARSHALL ò similar

Elementos externos amplificación guitarra

Pedaleras
Stand guitar
Ultracase

GUITARRA, BAJOS, INSTRUMENTOS DE CUERDA

Guitarra Acústicas

Tipo alta gama GIBSON ò similar
Tipo media gama TAKAMINE ò similar

Guitarra Españolas

Tipo alta gama ALAMBRA ò similar

Guitarra Eléctrica

Tipo alta gama FENDER ò similar

Bajo

Bajo eléctrico Tipo alta gama FENDER ò similar
Bajo acústico

Contrabajo

Tipo media/alta gama G-KLAUS ò similar
Contrabajo eléctrico

Cello

Tipo media/alta gama G-KLAUS ò similar
Cello eléctrico

Elementos externos

Viola

Violín

Violín eléctrico

Pastillas
Stand

TECLADOS Y PIANOS ELECTRICOS

Mellotrón
Teclado maestro

PIANOS ELECTRICOS

Pianos digitales Concierto (tipo colín con transporte y montaje)
Tipo alta gama YAMAHA ò similar
Clavinova
Tipo media gama ROLAND ò similar

Piano Vintage

Tipo FENDER ò similar

Tipo WURLITZER ò similar

Piano / Sinte

Tipo alta gama YAMAHA ò similar

Tipo media gama ROLAND ò similar

Sinte:

Tipo alta gama ROLAND ò similar

Tipo media gama KORG ò similar

Módulos

Stand teclado

Clavicémbalo

Farfisa

Órgano Litúrgico

Órgano eléctrico

Acordeón

Órgano Hammond

Tipo B3 ò similar + Leslie

Elementos externos Hammond

Elementos externos teclado

Cableado especial

AMPLIFICADOR TECLADO

Tipo alta gama ROLAND ò similar

Tipo LESLEY

Pedal teclado

Asiento de teclado

SET DE DJ

Platos

Tipo alta gama TECHNICS ò similar

Reproductores de CD

Tipo alta gama PIONNER ò similar

Tipo media gama NUMARK ò similar

Mezclador

Tipo alta gama PIONNER ò similar

Tipo media gama NUMARK ò similar

Mesa Mackie 16/ Midas Venice

Elemento externos DJ

Controladora

Efectos

Interface

EQUIPAMIENTO ESCENARIO

Transformadores 110 /220

Atril con luz

WALKIE

Motorola

Kenwood

MISCELANEA ESCENARIO

Tarima alta gama tipo ROSCO ò similar (patas)

Tarima alta gama tipo ROSCO ò similar (ruedas)

Tarima alta gama tipo ROSCO ò similar (tijera)

Suelo de baile (modulo 2,44 x 1,22)

Silla tipo plegable ò similar

Silla tipo Enea

Taburete tipo bar

Panel acústico CLEARSONIC 5 piezas

Panel acústico CLEARSONIC 6 piezas

RELACIÓN DE PERSONAL Y SERVICIO DE TRANSPORTE

BACKLINERS MONTAJE

El personal realiza el montaje y colocación del material de backline, pero no está presente durante el evento. El precio engloba una jornada máxima 4 horas aproximadamente.

BACKLINERS DURANTE EVENTO

El personal realiza el montaje, estará presente en el evento y recogida del material. El precio engloba una jornada máxima de 10 horas aproximadamente.

BACKLINERS + AFINADOR DE INSTRUMENTOS

El personal está presente durante todo el montaje, afinación del instrumento, estará presente en el evento y recogida del material. El precio engloba una jornada máxima de 10 horas aproximadamente

Servicio de transporte pequeño (12 metros cúbicos (m3))

Servicio de transporte grande (20 metros cúbicos (m3))

***Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente al establecido en el presente procedimiento de contratación para cada uno de los Lotes. Para**

ello, la mercantil que resulte adjudicataria en cada uno de los Lotes, deberá presentar su catálogo de artículos completo del año concreto de que se trate (2023 a 2026). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no se recojan expresamente en la presente licitación, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario del Lote al que se refiera.

2.3.- Relación del material a suministrar de manera simultánea para el caso del Lote 2 (Suministro de material de Backline para las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales)

Dado que parte del material indicado a continuación puede ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales correspondientes al Lote 2, los licitadores en general y el adjudicatario del Lote 2 en particular, se comprometen a tener disponible un inventario de existencias mínimo de los mismos.

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al **Lote 2**.

A modo de ejemplo, se indica el material más utilizado. Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario del Lote 2 el tipo de material y las unidades de cada uno de ellos que se precisan para cada actividad cultural.

Posible Espacio 1

DRUMS	
	Set completo de batería Yamaha Maple Custom todas las medidas, BD 20" + Platos
	Moqueta para batería.
BASS	
	1 x Ampeg SVT VR Head + 1 x 4 x 10" Cabinet
	1 x Stand Hercules
	2 x 10m Jack/jack cable
KEYBOARD	
	1 x ClaviaNordstage 88 - 2 or 2 EX
	1 x Keyboard USB 61 (M Audio Axiom61 MK2 – M Audio Axiom Pro61 – M Audio Code61 or Novation Impulse 61)
	1 x Stand RTX + Extension
	2 x Sustain Pedals
	2 x Expression Pedals Roland EV5
	4 x 3M Jack/ Jack cables
	1 x Percussion table
	1 x Bar Stool



GUITAR	
	1 x Roland JC 120
	1 x Fender Hot Rod Delux
	4 x 10m Jack/Jack cables
MISCELANEA	
	6 Stands para guitarra/bajo
	2 Pies sencillos para teclado
	1 Pie doble + base para laptop
	10 atriles
	7 Tarimas de 2x1 con patas a 40cm, patas a 80cm Y 4 patas a 1,20mts para hacer distintas configuraciones + faldón + ruedas
	1 Transformadores es 125v/220v

Posible Espacio 2

DRUMS	
	Set completo de batería Yamaha Maple Custom todas las medidas, BD 20" + Platos
	Moqueta para batería
BASS	
	1 x Ampeg SVT VR Head + 1 x 4 x 10" Cabinet
	1 x Stand Hercules
	2 x 10m Jack/jack cable
KEYBOARD	
	4 x 3M Jack/ Jack cables
	1 x Keyboard USB 61 (M Audio Axiom61 MK2 – M Audio Axiom Pro61 – M Audio
	1 x ClaviaNordstage 88 - 2 or 2 EX Code61 or Novation Impulse 61)
	1 x Stand RTX + Extension
	2 x Sustain Pedals
	2 x Expression Pedals Roland EV5
	1 x Percussion table
	1 x Bar Stool
GUITAR	
	1 x Roland JC 120
	1 x Fender Hot Rod Delux
	4 x 10m Jack/Jack cables
MISCELANEA	
	6 Stands para guitarra/bajo
	2 Pies sencillos para teclado
	1 Pie doble + base para laptop
OTROS ELEMENTOS	
	10 Atriles
	7 Tarimas de 2x1 con patas a 40cm, patas a 80cm Y 4 patas a 1,20mts para hacer distintas configuraciones + faldón + ruedas
	2 Transformadores de 125v/220v



	3 Pioneer CDJ 2000 Nexus2
	1 Pioneer DJM 900 Nexus2
	2 Platos Technisc SL-1200

Posible Espacio 3

DRUMS	
	Set completo de batería Yamaha Maple Custom todas las medidas, BD 20" + Platos
	Moqueta para batería
OTROS ELEMENTOS	
	Congas
	Ampeg SVT + 8x10"
	2 unidades VOX AC30
	2 unidades Twin Reverb
	JCM 900
	Fender Bassman
	6 stands para guitarra/bajo
	2 Pies sencillos para teclado
	1 Pie doble + base para laptop
	10 Atriles
	7 Tarimas de 2x1 con patas a 40cm, patas a 80cm Y 4 patas a 1,20mts para hacer distintas configuraciones + faldón + ruedas
	2 Transformadores de 125v/220v
	3 Pioneer CDJ 2000 Nexus2
	1 Pioneer DJM 900 Nexus2
	2 Platos Technisc SL-1200

Posible Espacio 4

DRUMS	
	Set completo de batería Yamaha Maple Custom todas las medidas, BD 20" + Platos
	Moqueta para batería
OTROS ELEMENTOS	
	Congas
	Ampeg SVT + 8x10"
	2 unidades VOX AC30
	2 unidades Twin Reverb
	JCM 900
	Fender Bassman
	6 stands para guitarra/bajo
	2 Pies sencillos para teclado
	1 Pie doble + base para laptop
	10 Atriles
	7 Tarimas de 2x1 con patas a 40cm, patas a 80cm Y 4 patas a 1,20mts para hacer distintas configuraciones + faldón + ruedas



	2 Transformadores de 125v/220v
	3 Pioneer CDJ 2000 Nexus2
	1 Pioneer DJM 900 Nexus2
	2 Platos Technisc SL-1200

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

En el caso del **Lote 1**, las fechas de montaje, desmontaje y retirada del material, se establecerán en función de la programación que se desarrolle en los **Teatros, Espacios y Centros Culturales** durante la vigencia de la presente contratación. La programación será entregada por MADRID DESTINO al adjudicatario del Lote 1, con antelación a los efectos de su planificación y deberá ser respetada por el adjudicatario en todo caso. MADRID DESTINO le facilitará igualmente la relación de material a suministrar en cada evento.

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** para el **Lote 2**, son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de montaje con antelación a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje de cada actuación programada que MADRID DESTINO establezca.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario de cada uno de los Lotes establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

El desmontaje se realizará a la finalización de cada actuación programada, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario de cada uno de los Lotes, contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial en cada uno de ellos.

SP23-00083 Lote 1 (Suministro Material de Backline para Teatros, Espacios y Centros Culturales).

Como se ha indicado en el Apartado 1.2. del presente Pliego, el suministro se realizará en los siguientes espacios gestionados por MADRID DESTINO en la fecha de la publicación de la presente convocatoria:

- Conde Duque, sito en la calle Conde Duque nº 9-11. C.P.28015 de Madrid.
- CentroCentro Cibeles, sito en el Palacio de Cibeles nº 1. C.P. 28014 de Madrid.
- Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea, sito en el Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.

- Naves del Español en Matadero. Centro Internacional de Artes Vivas, sitas en el Paseo de la Chopera nº 14. C.P. 28015 de Madrid
- Espacio Quinta los Molinos, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20.C. P. 28027 de Madrid.
- Serrería Belga, sito en la calle Alameda nº15. C.P. 28014 de Madrid.
- Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Centro Cultural Daoiz y Velarde, sito en la Plaza Daoiz y Velarde nº 4. C.P. 28007 de Madrid.
- Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, sito en Plaza Colon nº 4, C.P. 28001 de Madrid.
- Teatro Circo Price, sito en la Ronda de Atocha nº35. C.P. 28012 de Madrid.

SP23-00083 Lote 2 (Suministro Material de Backline para Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales).

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la *Actividad cultural a desarrollar*, **la previsión de calendarios y espacios para el Lote 2 que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales.**

El suministro de Backline deberá adaptarse al tipo de Fiesta, Campaña y /o Proyecto Cultural que finalmente se celebre, por lo que esta circunstancia debe ser asumida por el licitador que resulte adjudicatario del Lote 2.

***CON CARÁCTER GENERAL, TODOS LOS DESMONTAJES SE REALIZARÁN AL FINALIZAR LA ULTIMA ACTUACION PROGRAMADA, de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.**

“Festival Veranos de la Villa 2023”

El Backline será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva del Festival. Las fechas aproximadas de celebración son del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

En todo caso deberá respetarse la fecha de montaje y desmontaje de cada ACTUACIÓN PROGRAMADA, que será entregada al adjudicatario por parte de MADRID DESTINO, con un margen máximo de 15 días y un mínimo de 72 horas (sólo por imprevistos).

No obstante a lo anterior, el planteamiento y desarrollo final del Festival Veranos de la Villa 2023 puede ser diferente al que se acaba de indicar, que es el que se ha venido celebrando durante los últimos tres (3) años.

Por lo tanto, cabe la posibilidad de realizar un montaje fijo durante uno o dos meses de duración, en un espacio/os por determinar aún, y varios pequeños montajes en diferentes espacios y Plazas en el exterior durante un tiempo más reducido a un mes.

“Festival de la Luz 2023”

El Backline será suministrado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2023, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

“Navidad - Matadero 2023”

El Backline será suministrado en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 13 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

“Navidad / Cabalgata 2023/24”

El Backline será suministrado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 18 de diciembre del 2023 al 6 de enero de 2024, ambos incluidos.

“Año Nuevo Chino 2024”

El Backline será suministrado en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 9 y el 12 de febrero de 2024.

“Carnaval 2024”

El Backline será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 10 al 15 de febrero de 2024, ambos incluidos.

“Fiestas de San Isidro 2024”

El Backline será suministrado en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

“Otras Actividades Culturales”

Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que se celebren, el Backline será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de material y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del suministro, a los efectos de su planificación. Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

4.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento (en particular la revisión periódica de su correcto funcionamiento), reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. **Dicha respuesta, deberá ser en un tiempo estimado máximo de dos (2) horas de reacción.** Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, para lo que el adjudicatario de cada uno de los Lotes proporcionará la identidad y el teléfono de contacto del interlocutor que se requiere en el Apartado 6 del presente Pliego para comunicarle posibles contingencias. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente, independientemente del día de la semana y horario, todo ello sin coste alguno para MADRID DESTINO. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje del material, e

incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario de cada uno los Lotes, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario de cada uno de los Lotes, informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario de cada uno de los Lotes estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario de cada uno de los Lotes, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario de cada uno los Lotes, deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la mercantil adjudicataria de cada uno los Lotes cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes

circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario de cada uno de los Lotes actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario de cada uno los Lotes deberá presentar la relación del personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

En caso de que el personal que el adjudicatario de cada uno los Lotes disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En el caso de la actuación de artistas con diversidad funcional, MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario de cada uno los Lotes cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente con respecto a las personas de diversidad funcional. En dicha información previa se tratarán las necesidades concretas que el montaje precise.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.
- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

A salvo de que se trate de un supuesto de fuerza mayor - en el que ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto - los únicos supuestos de ineficiencia de ejecución del suministro cuya concurrencia genera un derecho de cobro para la mercantil adjudicataria, son los indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.
- 65% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material descargado en el lugar donde se va a realizar su montaje o ya iniciadas las tareas de montaje.
- 100% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material instalado para su uso, independientemente de que se haya o no iniciado la representación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

8. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así

como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su responsabilidad o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

El régimen de penalidades correspondiente a los incumplimientos que el adjudicatario pueda cometer, se recoge en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La mercantil que resulte seleccionada deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la mercantil que resulte seleccionada y a requerimiento expreso de MADRID DESTINO con carácter previo a la ejecución el contrato, aportará una declaración responsable al efecto en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario de cada uno los Lotes, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario de cada uno de los Lotes estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La mercantil adjudicataria de cada uno de los Lotes tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario de cada uno de los Lotes está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria de cada uno de los Lotes en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria de cada uno de los Lotes deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

11.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el

personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO E INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 de la LCSP en relación con el artículo 319.1 y la Disposición Adicional Trigésima Tercera del citado texto legal, el presente contrato podrá ser modificado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, para hacer frente a un posible aumento de las necesidades en cuanto a la cantidad de material se precise de backline para el óptimo cumplimiento objeto del contrato, todo ello en función de ese incremento de necesidades que pueda surgir durante la ejecución del mismo como consecuencia de la programación cultural de actividades que finalmente se lleven a cabo, y con arreglo a las particularidades que se recogen en los Apartados 4, 5 y 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso la modificación contractual supondrá el establecimiento de precios unitarios, que no se correspondan con los que expresamente se establecen en el contrato de adjudicación.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades y en el que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios (Apartados 4 y 5 del Anexo I del PCAP), esta modificación contractual prevista es perfectamente compatible con la posibilidad de que, con arreglo a lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia de crédito suficiente para ello de conformidad con lo establecido en el Apartados 4 y 5 del Anexo I del PCAP.

Por lo tanto en la presente contratación, teniendo en cuenta que el propio objeto del mismo ya abarca los supuestos de que se necesiten más unidades tanto para las actividades que figuran de modo concreto como para aquellas otras actividades que se puedan incorporar durante la ejecución del contrato, la operativa a seguir, en el caso de que las necesidades realmente a cubrir excedan de las inicialmente previstas dentro del importe del contrato, pasaría en primer lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 301.2 LCSP respecto de la opción de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin necesidad a cabo de tramitar modificación alguna, y en segundo lugar y para el caso de que se prevea que no vaya a ser suficiente, se activaría la modificación prevista en la disposición adicional trigésima tercera hasta el máximo del 20% del importe inicial del contrato,

es decir, sin tener en cuenta el porcentaje del 10% del incremento de unidades ya materializado, tal y como así aparece desglosado en los Apartados 4, 5 y 7 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 8 de marzo de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO